Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 23 DIC 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-64382/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de golosinas, alimentos e insumos de cotillón destinados a los Centros de Cuidados Ushuaia, dependientes de la Dirección General Centros de Cuidados de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que mediante Disposición D.G.A.F.-M.D.H. N° 48/22, se declaró desierto el primer llamado y autorizó el segundo llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 46/22 RAF 109 (Llamado N° 2 de la Compra Directa N° 41/22-RAF 109), se sugiere preadjudicar a los proveedores ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71636507-3, los renglones Nros. 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y 20 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 131.810,00) y ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 los renglones Nros. 11, 14 y 21 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 199.800,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y declarar desiertos los renglones Nros. 8, 17, 18 y 19 conforme al informe de evaluación realizado por la Directora General Centros de Cuidados Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en orden 72.

Que corresponde desestimar los renglones Nros. 3, 4, 5, 15 y 16, en virtud que la única oferta presentada por la firma DAMARIS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71571385-9 no se ajusta a lo solicitado por el área, conforme al informe de evaluación realizado por la Directora General Centros de Cuidados, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en orden 72.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22-Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 8, 17, 18 y 19 de la Contratación Directa N° 46/22 RAF 109 (Llamado N° 2 de la Compra Directa N° 41/22-RAF 109) por compulsa abreviada, tramitándose los mismos de persistir la necesidad por cuerda separada. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los renglones Nros. 3, 4, 5, 15 y 16 de la Contratación Directa N° 46/22 RAF 109 (Llamado N° 2 de la Compra Directa N° 41/22-RAF 109) por compulsa abreviada por no ajustarse a lo solicitado por el área, conforme al informe de evaluación realizado por la Directora General Centros de Cuidados, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en orden 72. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 46/22 RAF 109 (Llamado N° 2 de la Compra Directa N° 41/22-RAF 109) por compulsa abreviada, a los proveedores ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71636507-3 los renglones Nros. 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y 20 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 131.810,00) y ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 los renglones Nros. 11, 14 y 21 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 199.800,00), por la adquisición de golosinas, alimentos e insumos de cotillón destinados a los Centros de Cuidados Ushuaia, dependientes de la Dirección General Centros de Cuidados Ushuaia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir las Ordenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM.LEGAL- M.D.H. N° 552 /22.-

M.D.H.
A.U.C.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano